

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 373.916/85 del registro de la Subsecretaría de Administración (Nº / 483/85 del Departamento de Compras), por el que se solicita autorización para contratar la reparación y provisión de repuestos de la camioneta Ford F. 100 asignada al Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz); y

Considerando:

Que en atención a la particular jurisdicción del citado Juzgado y tratándose del único vehículo con el que cuenta, corresponde amparar el procedimiento en lo dispuesto por el Artículo 56, inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Suprema en la Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la firma /// "TALLER MECANICO TRABA Y CABRAL S.C." la reparación y provisión de repuestos del automotor a que se refieren estas actuaciones, conforme a su presupuesto obrante a fs. 2 y por la suma total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$a. 371.243.-), Neto.-

2º) Atender el presente gasto de la siguiente manera:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

- \$a, 273.243.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) y

- \$a. 98.000.- A la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del / año 1985 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION